



RESUMEN INFORMACION GENERAL

1. Datos de La Compañía

- Denominación Social: BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
- Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro.
- Teléfono: (01) 615-5700 / Fax: (01) 615-1721
- Correo: Electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe
- Web: www.bnpparibascardif.com.pe

2. Denominación del Producto: Seguro Multiriesgo

3. Lugar, Forma y Fecha de Pago de la Prima:

- Lugar: X
- Forma: X
- Fecha: X

4. Medio y plazo establecido para el aviso del Siniestro:

Ocurrido el Siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo por escrito a la Compañía y/o al Contratante en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.

5. Lugares autorizados por la Compañía para solicitar la cobertura del seguro.

Oficina de la Compañía: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro o en cualquier oficina del Contratante.

6. Medios habilitados por la Compañía para presentar reclamos

- La central telefónica de la Compañía: (01) 615-5700
- E-mail: servicioalcliente@cardif.com.pe
- Página web: www.bnpparibascardif.com.pe
- Dirección: Canaval y Moreyra No. 380, piso 11 San Isidro.

7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias

- Defensoría del Asegurado, institución privada creada por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG).
Dirección: Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima – Perú.
Telefax: 446-9158
Correo electrónico: info@defaseg.com.pe / <http://www.defaseg.com.pe>
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (www.indecopi.gob.pe).
- Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

“El presente Seguro presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podrá afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho”.

“Dentro de la vigencia del contrato de seguros el Asegurado se encuentra obligado a informar a la Compañía los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado”.

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

8. Coberturas:

- Plan de Reemplazo: X
- Plan de Reparación: X

9. Exclusiones:

- 9.1. Responsabilidad por daños causados con ocasión de trabajos de reparación o no ejecución del trabajo de reparación por parte del Asegurado, sus agentes o empleados o cualquier otro taller de reparación, expresamente autorizados por el Asegurado.
- 9.2. Responsabilidades que surjan y/o puedan surgir en virtud de la venta por parte del Asegurado de un producto que no esté sujeto a las condiciones del Plan de Servicio de Extensión de Garantía.
- 9.3. Responsabilidad por negligencia grave o dolo, o reclamos basados en cualquiera de ambos conceptos, por parte del Tenedor del Plan de Servicio de Extensión de Garantía o del Asegurado.
- 9.4. Responsabilidad ante cualquier persona que no sea el Tenedor de un Plan de Servicio de Extensión de Garantía.
- 9.5. Responsabilidad por cualquier acto de fraude, u otros actos deshonestos o delictivos cometidos por el Asegurado, sus agentes o empleados;
- 9.6. Pérdida de bienes que hayan sido físicamente dañados o destruidos por motivo de:



- 9.6.1. Cualquier demora por ejecución o inejecución por parte de, o en nombre del Asegurado, por cualquier contrato o acuerdo que no esté expresamente contenido en el Plan de Servicio de Extensión de Garantía.
- 9.6.2. Incumplimiento por ejecución parcial, tardía o defectuosa, o inejecución de las obligaciones asumidas por el servicio técnico contratado en virtud al Plan de Servicio de Extensión de Garantía, o por los trabajos realizados por o en nombre del Asegurado, con relación al nivel de desempeño, calidad, condición o durabilidad garantizada o presentada por el Asegurado que no cumpla con el estándar establecido en el Plan de Servicio de Extensión de Garantía.
- 9.7. Responsabilidad por cualquier Plan de Servicio de Extensión de Garantía respecto de un producto, que no se encuentra dentro del programa de productos aprobados y registrados de la Compañía.
- 9.8. Todas las exclusiones de cobertura contenidas en el respectivo anexo del Convenio de Prestación de Servicios de Reparación o Reemplazo de Productos Manufacturados Nuevos a que de origen esta Póliza.
- 9. Derecho de Resolución
 - El Asegurado puede ejercer el derecho de resolución del contrato sin expresión de causa previsto en el numeral 11.5 del artículo 11° de las Condiciones Generales de Contratación.
- 10. Modificación de contrato
 - En caso se efectúen modificaciones en las condiciones contractuales propuestas durante la vigencia del contrato, el Asegurado tiene el derecho de aceptarlas o no.
 - La modificación de la Póliza se sujetará a lo dispuesto en el artículo 20° de las Condiciones Generales de Contratación.
- 11. Procedimiento para solicitar cobertura del seguro
 - El procedimiento para solicitar cobertura se sujetará a lo dispuesto en el artículo 13° de las Condiciones Generales de Contratación.

Fecha: X

Firma